



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición firma conjunta

Número: DISFC-2026-52-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-34757200-GCABA-SBASE - Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 207/2026 .

VISTO: el EX-2026-34757200-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por DISFC-2026-45-GCABA-SBASE, el Director Operativo de Áreas de Soporte conjuntamente con la Directora Operativa de Calidad de Servicios al Usuario, aprobaron el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, junto con la convocatoria al Concurso Privado de Precios N° 207/2026 para la contratación del “Servicio Integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales”, con un presupuesto oficial estimado de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000.-) IVA incluido, calculados al mes de mayo 2026.

Que, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones, se cursaron las respectivas invitaciones a las empresas del rubro y, asimismo, se difundió el llamado a concurso en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 18 del RCyC.

Que, el 9 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas, conforme surge de la constancia agregada en IF-2026-41434418-GCABA-SBASE, habiéndose recibido dos (2) propuestas de las empresas C3 LAB S.R.L. (Oferta N°1) y THE POWER OF DATA S.A. (Oferta N°2).

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2026-42962182-GCABA-SBASE y previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE emitió el informe de preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCYC, recomendando desestimar la oferta presentada por THE POWER OF DATA S.A. (Oferta N°2), por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 1.7 del Pliego Único de Bases y Condiciones -conf. artículo 6.2 inc. h- que rige la contratación, y adjudicar el presente Concurso Privado de Precios N°207/26 a favor de C3 LAB S.R.L. (Oferta N°1), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000.-), IVA incluido, por cumplir dicha oferta con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el presente proceso y resultar económicamente conveniente para SBASE.

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para la impugnación del dictamen de preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que se efectuó la respectiva afectación definitiva del gasto.

Que tomó intervención la Gerencia de Asuntos Legales.

Que, a través de la Resolución de Directorio RESDI-2023-14-GCABA-SBASE, de fecha 28 de abril de 2023 se establecieron, entre otras cuestiones, los niveles de decisión, cuadro de competencia y valores para los procedimientos de selección relativos a las contrataciones de SBASE.

Por ello,

EL DIRECTOR OPERATIVO DE AREAS DE SOPORTE

Y

LA DIRECTORA OPERATIVA DE CALIDAD DE SERVICIO AL USUARIO

DISPONEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Concurso Privado de Precios N° 207/2026 para la contratación del “Servicio integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales”, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 207/2026 para la contratación del “Servicio integral de Diseño, Implementación, Procesamiento y Análisis de Encuestas Bimestrales”, a favor de la empresa C3 LAB S.R.L. (Oferta N°1), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000.-) IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Desestimar la oferta presentada por la firma THE POWER OF DATA S.A. (Oferta N°2) por incumplir los requisitos previstos en el Artículo 1.7 Pliego de Bases y Condiciones -conf. artículo 6.2 inc. h- que rige la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que implique la presente medida, se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las empresas participantes lo aquí dispuesto, y comunicar a las áreas de interés correspondientes.

Digitally signed by Javier Eduardo MEZZAMICO
Date: 2026.10.01 17:27:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Eduardo Mezzamico
Director Operativo
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Erica Gabriela RUBIA PETICCO
Date: 2026.10.01 19:30:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Peticco Erica Rubia
Director Operativo
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
Ministerio de Movilidad e Infraestructura